

Montevideo, 16 de octubre de 2019.-

Convenio Marco N°4/2019
“Contratación de Servicios de Calidad de Software”

Aclaración N°2

Consultas de Empresas Interesadas.

Consulta N° 1

¿Cómo se realizará la evaluación de las condiciones contenidas en la PARTE II Especificaciones Técnicas? ¿Es necesario en esta instancia presentar currículum de ejemplo para los distintos perfiles de los ítems cotizados? ¿O los perfiles se evaluarán según cada pedido específico de AGESIC?

Respuesta N° 1

Remitirse a la Aclaración N°1 | Respuesta N° 1, publicada el 4 de octubre de 2019.

Consulta N° 2

Para el requisito de Formación “Diploma de Tester de Software” para los perfiles definidos, ¿únicamente es válido el diploma del CES? ¿O podrá ser considerado válido el certificado de “Tester funcional” otorgado por Abstracta Academy como un equivalente?

Respuesta N° 2

Serán admisibles certificados equivalentes a los del CES. Para determinar dicha equivalencia consideraremos la cantidad de horas y el temario de los diferentes cursos presentados.

Con respecto al certificado "Tester funcional" (Certificación de Software Tester) otorgado por Abstracta Academy el mismo es aceptado como equivalente a "Diploma de Tester de Software".

Destacamos que este requerimiento se pide sólo para el ítem 1 y específicamente para el perfil Tester Junior.

Para los restantes perfiles se solicita un nivel más avanzado que es "Tester Profesional de Software CES", por lo tanto, en caso de no contar con este deberá presentarse certificados equivalentes. Para ello se tendrá en cuenta la cantidad de horas y el temario de los diferentes cursos presentados.

IMPORTANTE: Respecto de los requisitos de formación solicitados para los perfiles comprendidos en los diferentes ítems, tener presente que el oferente debe cumplir con al menos una de las condiciones solicitadas, es decir, no es necesario se cumplan todas en forma simultánea.